



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-274-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, las siguientes: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-2909-M de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero, Ph.D., presenta al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de Investigación del mencionado Departamento;

Que, mediante informe Nro. ESPE-2022-004-M de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para designar a Coordinador de Investigación del citado Departamento; precisando que, "(...) Al ser un Departamento con una planta docente que genera publicaciones científicas y/o proyectos de investigación con fondos internos o externos, es necesario contar con el Coordinador de Investigación (...)". Recomienda, considerar al primer docente de la terna propuesta y se realice el trámite correspondiente para la designación con Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2022-3207-M de fecha 17 de noviembre de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda se inicie el trámite para la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de Investigación del citado Departamento; a tal efecto, señala la terna de profesionales postulados para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5497-M de fecha 17 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, dispone al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, realizar el trámite reglamentario correspondiente para la designación de Coordinador de Investigación, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; a cuyo efecto, señala la terna de docentes considerados para dicho cargo, al tiempo de indicar que, adjunta la respectiva documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UGIN-2022-0634-M de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Subrogante, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, se proceda al análisis y cumplimiento de requisitos de los profesionales postulados a cubrir el cargo de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; y, una vez cumplido aquello, se remita la información pertinente a dicha Unidad, a fin de continuar con el trámite correspondiente. A tal propósito, señala la terna de docentes propuesta e indica que anexa la documentación habilitante respectiva;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4965-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al requerimiento de revisión de requisitos para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; remite al Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Subrogante, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2022-3086-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, en referencia al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se gestione la emisión de la respectiva de Orden de Rectorado. A tal propósito, detalla la terna propuesta para cubrir dicho cargo e indica que anexa documentación habilitante;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2125-M de fecha 25 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida

y de la Agricultura, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r, de las reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y el Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado; a cuyo efecto, señala la terna propuesta para dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere se designe al Lcdo. Wilmer Edison Pozo Rivera, Doctor, como Coordinador de Investigación del referido Departamento, al tiempo de indicar que anexa documentación habilitante; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Lcdo. Wilmer Edison Pozo Rivera, Doctor; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-108-ESPE-a-1, de fecha 4 de mayo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 9 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/USC/JCOC